

# Notas Técnicas Tributarias

2023-01

Dirección General de Impuestos Internos  
*Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios*



IMPUESTOS  
INTERNOS



# Análisis sobre la Productividad y Eficiencia del ISR en República Dominicana

**María Gabriela Rodríguez Quezada\***  
Departamento de Estudios e Investigaciones  
magrodrigu@dgii.gov.do

**Noviembre, 2023**

---

\* Las opiniones expresadas en el texto son de la exclusiva responsabilidad de los autores.



**Resumen:** La presente nota técnica estudia diversos indicadores de eficiencia del Impuesto Sobre la Renta de las Empresas (ISR), aplicado al caso dominicano y comparado entre los demás países de la región. En República Dominicana el ISR representa una de las principales fuentes de ingresos tributarios, por lo que nace la necesidad de evaluar su desempeño. Los resultados muestran que por cada 100 pesos de recaudación potencial del ISR en 2022 (ingresos que se obtendrían si el impuesto se aplicara perfectamente a una tasa uniforme, sobre toda la economía, sin excepciones) se recaudaron 8.3 pesos, se sacrificaron 2.0 pesos por gastos tributarios y los restantes 89.7 se les atribuyen a distorsiones y errores de cuantificación. A pesar de que los indicadores expuestos son de relativa sencillez metodológica, sus resultados pueden ser de gran utilidad en la elaboración de políticas públicas. Además, permitirán analizar en retrospectiva el posicionamiento del país a nivel regional, así como su evolución histórica.

**Clasificación JEL:** H21, H26, K34

**Palabras Claves:** ISR, eficiencia, productividad, gastos tributarios, brecha tributaria.

**Abstract:** This technical note studies various efficiency indicators of the Corporate Income Tax (CIT), applied to the Dominican case, and compared among the other countries of the region. In the Dominican Republic, the CIT represents one of the main sources of tax revenue, so there is a need to evaluate its performance. The results show that for every 100 pesos of potential ISR collection in 2022 (income that would be obtained if the tax were perfectly applied at a uniform rate, on the entire economy, without exceptions), 8.3 pesos were collected, 2.0 pesos were sacrificed for tax expenses, and the remaining 89.7 pesos are attributed to distortions and quantification errors. Although the indicators presented are of relative methodological simplicity, their results can be very useful in the elaboration of public policies. In addition, they will allow to analyze in retrospect the positioning of the country at the regional level, as well as its historical evolution.

**JEL Classification:** H21, H26, K34



## Generalidades sobre el ISR

El Impuesto sobre la Renta de las Empresas (ISR) es un impuesto anual que se aplica a todos los beneficios o utilidades que perciban o devenguen las personas jurídicas, así como los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación. La tasa vigente para el año fiscal 2022 es de 27%. Este impuesto tiene como base legal a la Ley 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana, y modificado por las leyes 147-00, 288-00, 557-05, 172-07, 139-11 y 253-12. El cuadro debajo muestras las modificaciones más importantes:

Año de aplicación	Ley	Tasa marginal máxima	Descripción
1992	11-92	30%	La tasa se desmontó gradualmente: 27% para 1993, 26% para 1994 y 25% para los años siguientes.
2006	557-05	30%	La tasa marginal máxima se eleva a 30%. Esta tasa se reduciría a 29% para el año fiscal 2007; 27% para el año fiscal 2008 y 25% para el año fiscal 2009.
2007	172-07	25%	Reduce la tasa de 30% a 25%.
2011	139-11	29%	Incrementa la tasa de ISR a Personas Jurídicas.
2012	253-12	28%	Para el año fiscal 2014, la tasa se reducirá a 28%, a partir del 2015 será de 27%.

**Fuente:** Documentación Histórica de las Figuras Impositivas según el Clasificador de Ingresos de la República Dominicana (Dirección General de Impuestos Internos, 2021)

Los contribuyentes que deben presentar y pagar el ISR son: las sociedades de capital, empresas públicas con rentas de naturaleza comercial, sucesiones indivisas, sociedades de personas y, de hecho, sociedades irregulares, Negocios de Único Dueño y Zonas Francas<sup>2</sup>.

Existen algunas exenciones para el pago de este impuesto como: las rentas del Estado, del Distrito Nacional, Municipios, Distritos Municipales y los establecimientos públicos; las rentas de las Cámaras de Comercio y Producción; las rentas de las instituciones religiosas (cuando se obtengan por razón directa del culto); las rentas que obtengan las entidades civiles del país de asistencia social, caridad, beneficencia y los centros sociales, literarios, artísticos, políticos, gremiales y científicos (siempre que tales rentas y su patrimonio se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los asociados); las rentas de las asociaciones deportivas (siempre y cuando estas asociaciones no persigan fines de lucro o exploten o autoricen

<sup>2</sup> Las empresas de zonas francas cuando transfieran bienes o presten servicios a una Persona Física o Jurídica en la República Dominicana, estarán sometidas al pago de una tasa de tres puntos cinco por ciento (3.5%) por concepto de Impuesto Sobre la Renta, sobre el valor de las ventas brutas realizadas en el mercado local.



juegos de azar; los dividendos pagados en acciones provenientes de una sociedad de capital a sus accionistas; los aportes al capital social recibidos por las sociedades; los dividendos pagados en efectivo provenientes de una sociedad de capital a sus accionistas (siempre que se haya efectuado la retención a que se refiere el Art. 308 de la Ley No. 11-92).

Este impuesto se determina aplicando la tasa a la Renta Neta Imponible determinada en el Formulario IR-2 y Anexos (Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades). Para determinar esta Renta Neta Imponible, se restarán de los ingresos brutos, los gastos necesarios efectuados para obtenerla, mantenerla y conservarla. Se consideran gastos deducibles los siguientes: intereses, impuestos y tasas, primas de seguros, daños extraordinarios, depreciación (según las categorías y porcentajes indicados en el Código Tributario), agotamiento, amortización de bienes intangibles, cuentas incobrables, donaciones a instituciones de bien público (hasta un 5% de la Renta Neta Imponible), gastos de investigación y experimentación, pérdida (según establece el Código Tributario), aportes a planes de pensiones y jubilaciones, y provisiones que deban realizar las entidades bancarias para cubrir activos de alto riesgo.

Las sociedades están en la obligación de declarar y pagar dentro de los 120 días contados a partir de su fecha de cierre. Existen 4 fechas de cierre posibles:

Fecha de cierre	Período Fiscal
31 de diciembre	Del 1 de enero al 31 de diciembre
31 de marzo	Del 1 de abril del año anterior al 31 de marzo
30 de junio	Del 1 de julio del año anterior al 30 de junio
30 de septiembre	Del 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre

En la República Dominicana, el ISR a las empresas constituye la segunda mayor fuente de ingresos tributarios (seguido del ITBIS). Entre 2010 y 2022 este impuesto representó, en promedio, el 18.0% del total recaudado por la DGII, con una oscilación entre un mínimo de 11.7% en 2010 y un máximo del 22.8% en 2021 (ver Gráfica I). En términos del Producto Interno Bruto (PIB), el recaudo del ISR a empresas equivale, en promedio, al 2.0% del PIB con oscilaciones entre 1.1% (2010) y 2.3% (2022) (ver Gráfica II).

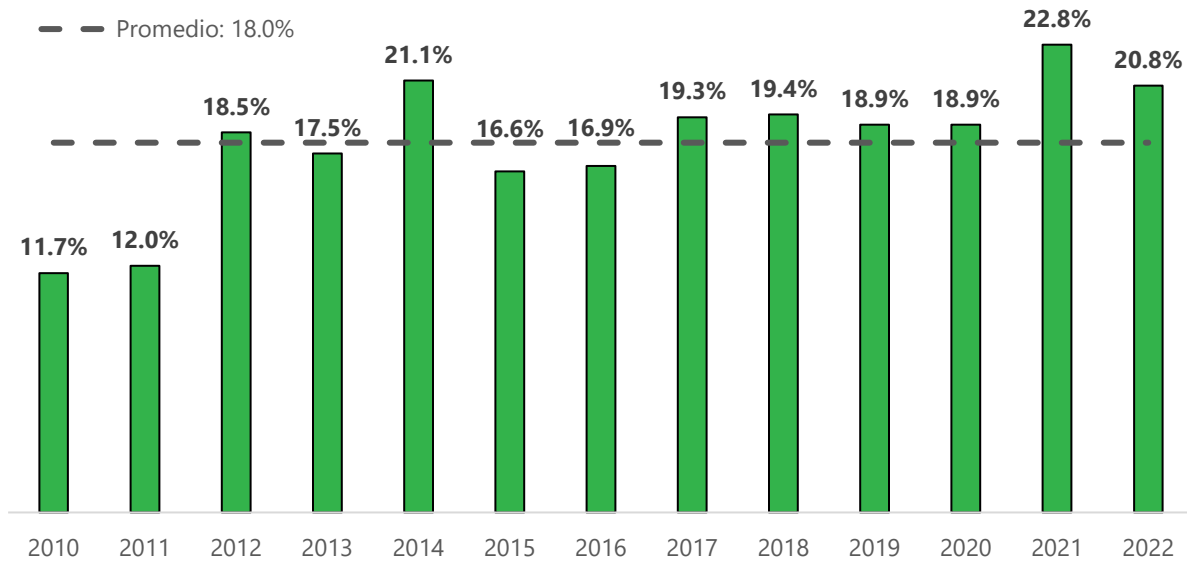
Sin embargo, la *brecha tributaria* definida por la CEPAL como la diferencia entre lo que el Gobierno debería recaudar de acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria y lo que recauda (Jiménez, Gómez Sabaini, & Podestá, 2010), fue de 61.9% para este impuesto en el 2017, último año disponible<sup>3</sup> (Dirección General de Impuestos Internos, 2018). Debido a la composición socioeconómica del país, el tamaño del sector informal y los grandes niveles de incumplimiento tributario surge la necesidad de evaluar la recaudación del ISR utilizando indicadores sustentados en teoría económica, para poder determinar su eficiencia recaudatoria (Díaz, 2017). Además, que esta estimación

<sup>3</sup> El insumo principal para determinar la brecha tributaria es la matriz de los [Cuadros Oferta y Utilización \(COU\)](#) publicados por el Banco Central y disponibles actualmente hasta el año 2016.



de la brecha a partir de la eficiencia recaudatoria no está tan extendida en el caso de los Impuestos sobre la Renta.

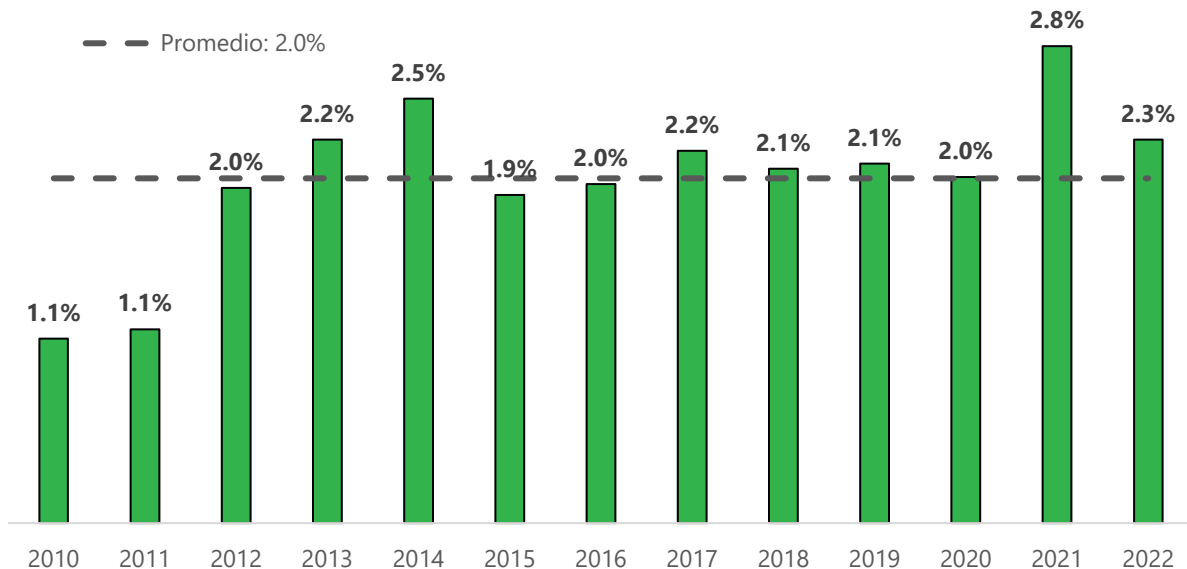
**Gráfica I**  
**Recaudación de ISR Personas Jurídicas**  
En % del recaudo de DGII



**Nota:** Recaudo de ISR Personas Jurídicas de la DGII en proporción de su recaudación total.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Dirección General de Impuestos Internos.

**Gráfica II**  
**Recaudación de ISR Personas Jurídicas**  
En % del PIB



**Nota:** Recaudo del Impuesto sobre los Ingresos de las Empresas y otras Corporaciones en proporción del PIB.

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Banco Central de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda.



## Productividad y Eficiencia

El indicador de productividad de un impuesto muestra la capacidad recaudatoria del mismo en términos del PIB por punto de tasa y, a diferencia de la relación recaudación sobre PIB, permite realizar una comparación abstrayendo las distintas tasas entre los países. Este indicador expone principalmente las diferencias en el alcance del impuesto, la cuantía del gasto tributario y los niveles de incumplimiento.

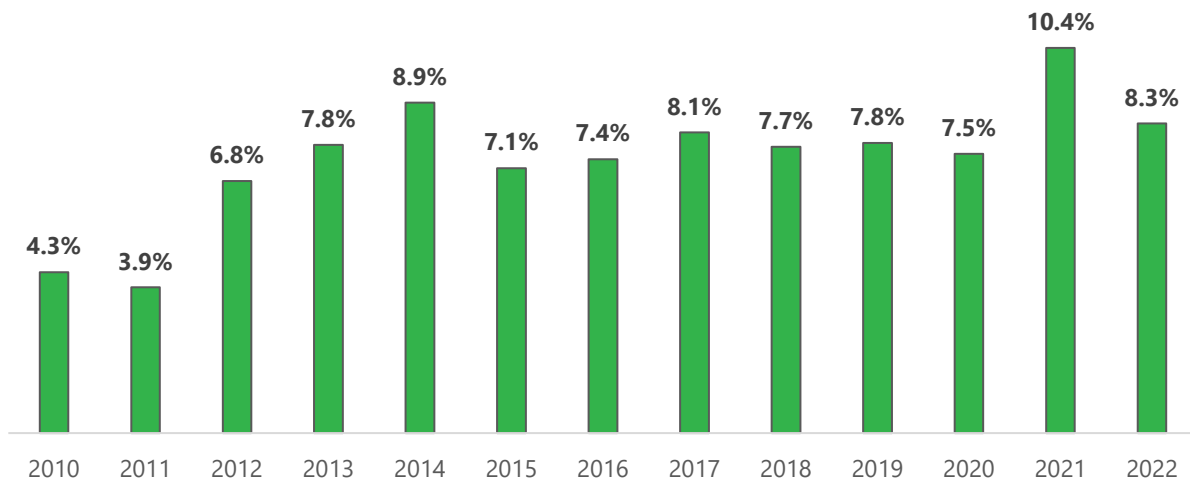
En cambio, para analizar la eficiencia recaudatoria del ISR, la práctica común es comparar su recaudación efectiva con su base imponible teórica. La eficiencia de recaudación del ISR puede expresarse como los ingresos reales (como proporción del PIB) divididos por la tasa impositiva (Banco Mundial, 2017):

$$Eficiencia = \frac{\left(\frac{Recaudo\ ISR}{PIB}\right)}{Tasa\ ISR}$$

Donde:

- **Recaudo ISR:** recaudación total por ISR, en precios corrientes.
- **PIB:** Producto Interno Bruto, en precios corrientes.
- **Tasa ISR:** tasa generalizada del impuesto para el país.

**Gráfica III**  
**Eficiencia ISR**  
En %



**Nota:** El año 2021 incluye los adelantos de la Regalía Neta de Fundición Minera (RNF) y del Impuesto sobre la Renta de las entidades financieras. Al excluir estos adelantos, el indicador sería de 9.0%.

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y el Banco Central de la República Dominicana.





Este indicador muestra una tendencia positiva en la eficiencia recaudatoria del ISR, creciendo de manera relativamente estable desde el 2010 hasta el 2014, luego se estabiliza a partir del 2015, promediando 7.1%, con un mínimo para el año 2011 de 3.9% y un máximo para el 2021 de 10.4%.

Los coeficientes de eficiencia en la República Dominicana, tanto del ISR como del ITBIS, parecen estar influenciados por cambios de política y administrativos. Las pruebas empíricas indican que tanto los factores estructurales como de política tienen un impacto en la eficiencia de la recaudación de impuestos en la economía. La eficiencia aumenta en respuesta a los cambios en la tasa impositiva o reformas en el marco institucional de la administración tributaria, pero este efecto disminuye con el tiempo, hasta que se introducen nuevos cambios. De igual manera, el nombramiento de cada nuevo equipo en la DGII se asocia con una rápida mejora de la eficiencia de la recaudación (Banco Mundial, 2017).

Según Ramírez y Carrillo (2020), en el ámbito tributario, la búsqueda de mayor eficiencia persigue el cierre de las brechas tributarias mediante acciones que emprende la administración para incrementar la recaudación de impuestos. De este modo, el logro de mayor eficiencia tributaria es de vital importancia, pues permite generar recursos suficientes y oportunos para sostener la ejecución del gasto público en el largo plazo.

De igual forma, para potenciar aún más los hallazgos para República Dominicana, se cuantifican los indicadores de Ineficiencia-G (el recaudo sacrificado por gastos tributarios) y de Ineficiencia-X (el recaudo perdido por fraudes y errores de cuantificación). Cuando se comparan los demás indicadores expuestos por Díaz (2017), se observa como estos han mostrado ligeras variaciones a lo largo de los años. Los indicadores de Ineficiencia-G e Ineficiencia-X se desarrollan a continuación:

$$Ineficiencia_G = \frac{GT_{ISR}}{PIB * Tasa\ ISR}$$

$$Ineficiencia_X = 1 - Eficiencia - Ineficiencia_G$$

Donde:

- **GT<sub>ISR</sub>**: gasto tributario total por ISR, en precios corrientes.
- **PIB**: Producto Interno Bruto, en precios corrientes.
- **Tasa ISR**: tasa generalizada del impuesto para el país.

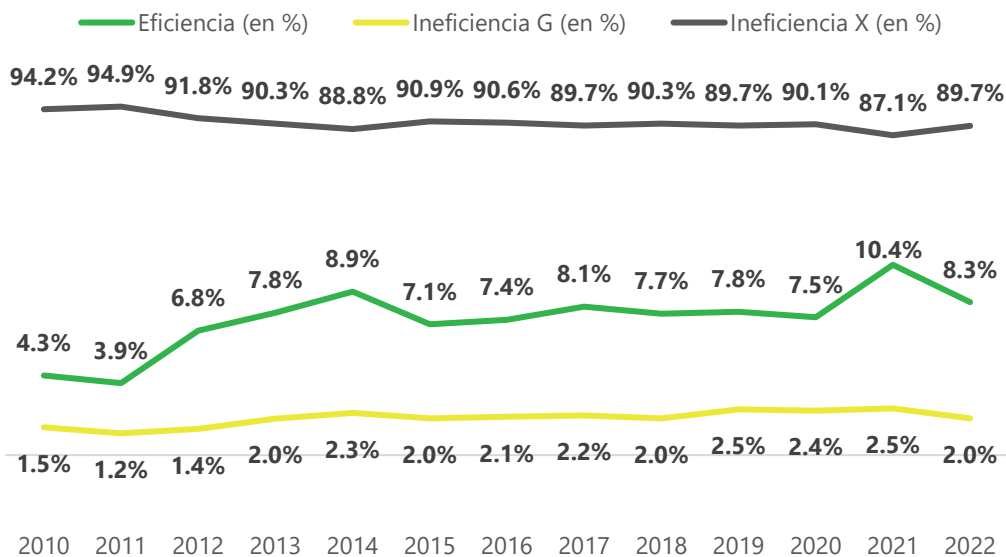
El último indicador, medido como diferencia entre la unidad (equivalente a una eficiencia recaudatoria total dada la base teórica), el índice de eficiencia recaudatoria y la porción de ineficiencia atribuible a al gasto tributario, se obtiene residualmente un valor que se denomina como “Ineficiencia-X”, como analogía al concepto de que se aplica para denominar componentes explicativos de las pérdidas de eficiencia interna en una firma no explícitamente definidos (Barreix, Bes, Díaz de Sarralde, & Velayos, 2012).





El indicador de Ineficiencia–G ha mostrado una tendencia al alza desde 2010 hasta 2022, sugiriendo que el recaudo potencial ha disminuido debido al aumento del gasto tributario<sup>4</sup> derivado de las exenciones del ISR. Por otro lado, el indicador de Ineficiencia–X se ha mantenido relativamente constante en los últimos años con una disminución significativa en el 2021 producto de un aumento en las recaudaciones de este impuesto. De acuerdo con la Gráfica IV, por cada 100 pesos de recaudación potencial del ISR en 2022 (ingresos que se obtendrían si el impuesto se aplicara perfectamente a una tasa uniforme, sobre toda la economía, sin excepciones) se recaudaron 8.3 pesos, se sacrificaron 2.0 pesos por gastos tributarios y los restantes 89.7 se les atribuyen a distorsiones y errores de cuantificación.

**Gráfica IV**  
**Evolución de Indicadores**  
República Dominicana, en %



**Fuente:** Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto y el Banco Central.

Esta gran proporción que muestra el Indicador de Ineficiencia–X se debe a que, en la práctica, los impuestos a las rentas de las sociedades, a las rentas empresariales, o impuestos generales a las ganancias de las empresas, surgen de aplicar una alícuota proporcional sobre los resultados económicos (resultados contables) de las empresas, ajustados fiscalmente. Los resultados económicos son sometidos a ciertos ajustes fiscales, determinándose así la base imponible, también llamada, en este impuesto, resultado fiscal (Ramírez–Alvarez & Carillo Maldonado, 2020). Al mismo tiempo suelen

<sup>4</sup> El concepto de gasto tributario se asume como el monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial distinto al que se define en el sistema tributario de referencia, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades económicas, sectores, zonas o contribuyentes. El gasto tributario se hace efectivo regularmente a través de exenciones, deducciones, créditos o pagos diferidos.



convivir con este impuesto regímenes simplificados que, a sabiendas de la mayor complejidad para la determinación de la base imponible, que requiere la existencia de una contabilidad completa, apelan a solamente algunas de las variables de actividad, para la determinación de la ganancia fiscal, o bien del propio impuesto (Peláez Longinotti, 2022). En última instancia, una mejora en la declaración de ingresos, una reducción de la sub-declaración de los mismos, y detecciones constantes de fraude fiscal, se traduce en una mayor eficiencia recaudatoria en el ISR.

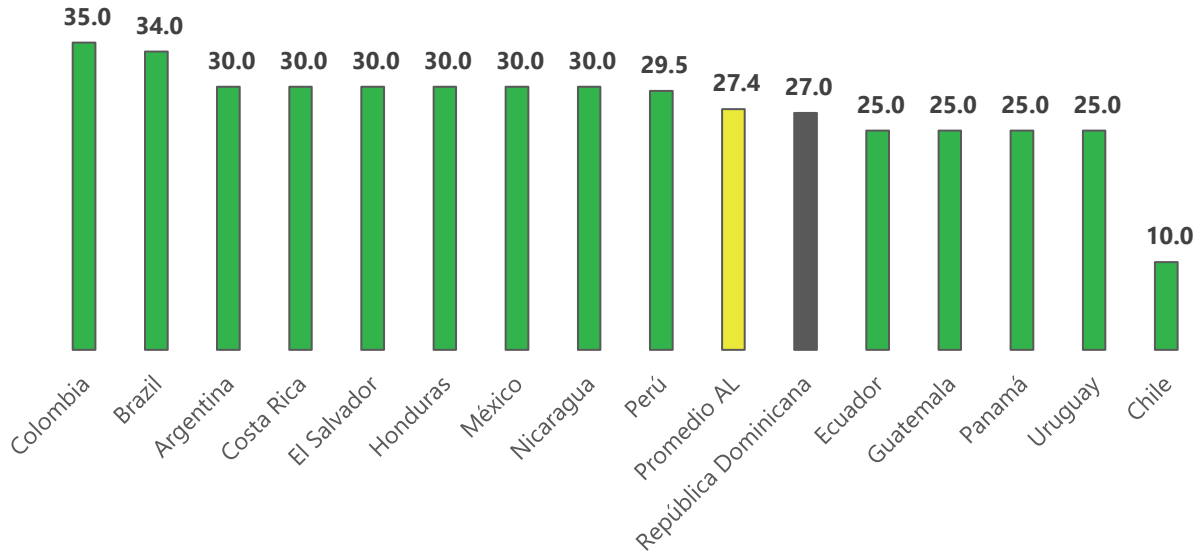
## Análisis Comparativo: América Latina

Con la intención de realizar un análisis comparativo homogéneo se recurre a la base de datos CIAT-OCDE para obtener la recaudación para cada país. También se consultan las estadísticas de CEPALSTAT y el Banco Mundial a fines de recopilar los datos comparables relativos a las cuentas nacionales para los países seleccionados. Las variables utilizadas para la comparación son la recaudación de ISR, sus alícuotas y el producto interno bruto para cada país. Los indicadores de Eficiencia, Ineficiencia-G e Ineficiencia-X se construyen partiendo de las metodologías expuestas en la sección anterior.

Se toma el año 2021 como referencia, ya que todavía no se encuentran disponibles todos los datos internacionales a 2022. Se puede observar que República Dominicana se encuentra entre los países con una tasa del ISR inferior (27%) al promedio de los países seleccionados de América Latina (27.4%). Solo hay 5 países con una tasa menor a este promedio: Chile, Ecuador, Guatemala, Panamá y Uruguay.



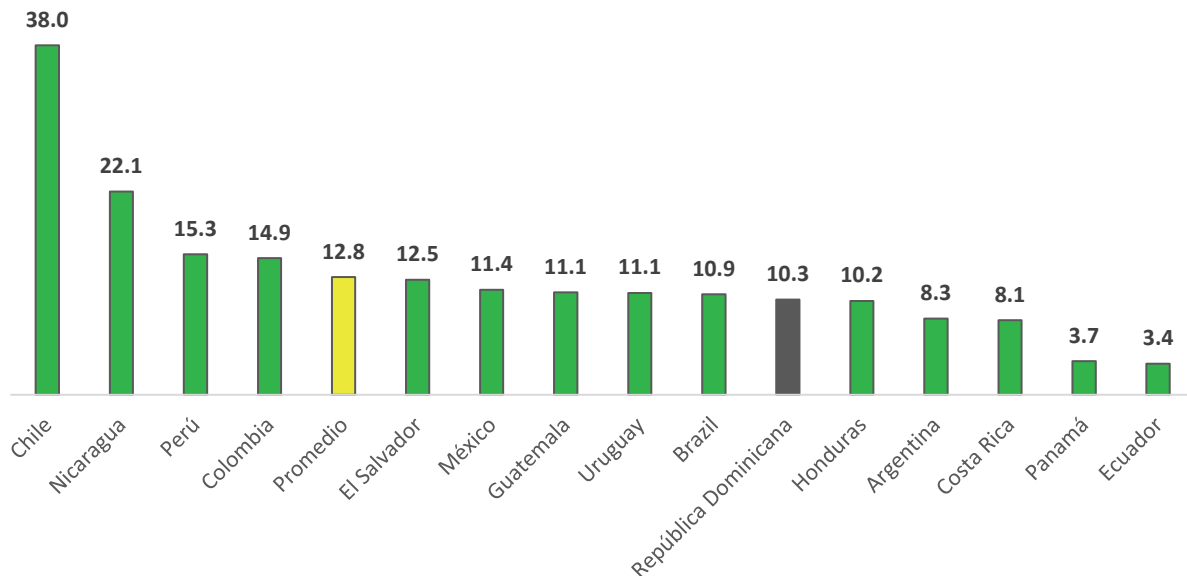
**Gráfica V**  
**Tasas del ISR en América Latina**  
2021 en %



**Fuente:** Elaboración propia con datos del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

Mediante el índice de eficiencia del ISR es posible obtener una aproximación del aporte de cada punto de la tasa a la recaudación. Su resultado se interpreta como la recaudación (en términos del PIB) derivada por punto de tasa. Por ejemplo, en República Dominicana cada punto de la tasa del ISR recauda 0.10 puntos porcentuales del PIB; donde la tasa general es de 27%. Brasil con una tasa de ISR de 35%, tiene un indicador de eficiencia de tan solo 0.11, ligeramente por encima de República Dominicana y con la segunda tasa más alta de la muestra seleccionada.

**Gráfica VI**  
**Eficiencia del ISR en América Latina**  
2021, en %



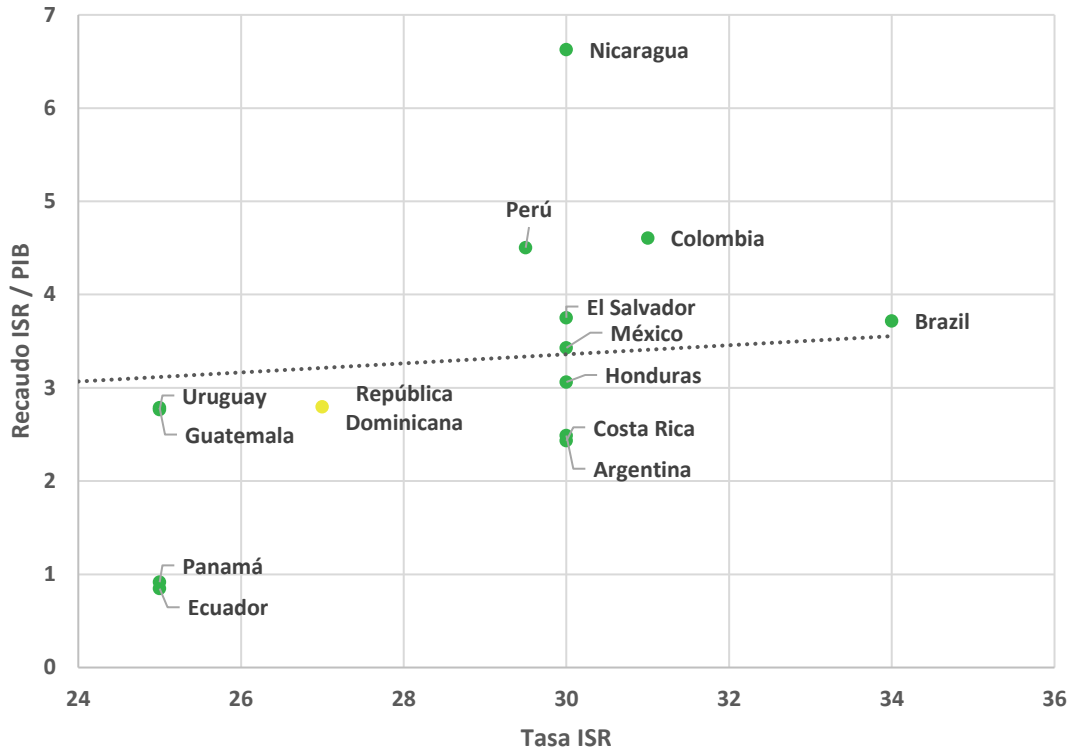
**Fuente:** Elaboración propia con datos CEPALSTAT y CIAT-OCDE-ECLAC-BID.

Al comparar los resultados del indicador de Eficiencia entre países, se puede distinguir las diferencias que existen entre la muestra y República Dominicana, tal como lo observado en la Gráfica VI. Estas diferencias pueden ser explicadas por los gastos tributarios u otros factores no observados. Chile se destaca entre sus pares de la región logrando recaudar alrededor de 38.0% de su recaudo potencial de ISR. República Dominicana queda 2.5 puntos porcentuales por debajo de la media muestral (10.3%). No obstante, se observa que Honduras, Argentina, Costa Rica, Panamá y Ecuador tienen indicadores de eficiencia inferiores a la República Dominicana.

En la Gráfica VII queda expuesta la existencia de una relación positiva entre las tasas del ISR y la recaudación por este impuesto en proporción del PIB de la economía. Sin embargo, es importante resaltar que una mayor tasa no implica mayor recaudación, ya que estas no son el único determinante. República Dominicana, a pesar de tener una tasa relativamente alta, es de las que menos recauda en proporción al PIB. La diferencia entre todos los países se puede deber a distintos factores, ya que los sistemas tributarios suelen ser diferentes.



**Gráfica VII**  
**Relación entre tasas de ISR y su recaudación**  
2021



**Fuente:** Elaboración propia con datos CEPALSTAT y CIAT-OCDE-ECLAC-BID.



## Conclusión

La presente nota técnica expuso la importancia del Impuesto sobre la Renta de las Empresas (ISR) en materia recaudatoria y evaluó su reciente evolución mediante indicadores utilizados internacionalmente. Es evidente que se han materializado mejoras con el objetivo de cerrar la brecha de incumplimiento tributario y aumentar las recaudaciones. Estas mejoras se ven evidenciadas en la tendencia positiva percibida en la evolución del indicador de eficiencia de este impuesto.

Igualmente, se plantearon las diferencias que existen entre los países de la región en cuanto a tasas, recaudación y eficiencia recaudatoria, utilizando series de datos homogéneas que permitan realizar comparaciones objetivas y válidas. Es importante resaltar que, en el ISR, existen excepciones de la base imponible, que la alejan de la base real (las ganancias empresariales) y que no están comprendidas como gastos tributarios, lo que incide en el resultado de la eficiencia recaudatoria.

Partiendo de las estadísticas recopiladas para los países de la región, se puede observar que a República Dominicana le queda un camino por recorrer en aras de mejorar su eficiencia recaudatoria del ISR. En los últimos años, el país ha aumentado la transparencia en las cuentas públicas y logrado mejorar su acceso a la financiación. Sin embargo, hay todavía un amplio margen para mejorar la eficiencia del sistema tributario dominicano y aumentar los ingresos, a fin de perseguir políticas sociales más activas y lograr un crecimiento más inclusivo (Banco Mundial, 2017). Se sugiere intervenciones para fortalecer la utilización de la tecnología de la información para reforzar la administración tributaria y así seguir mejorando la gestión y reducir el fraude.

Los análisis plasmados a lo largo de la presente nota técnica permiten a la Administración Tributaria analizar y plantear estrategias viables para continuar mejorando su labor como recaudadora de ingresos tributarios. Cabe destacar que proyectos como el de Facturación Electrónica le permitirán a la institución combatir el incumplimiento tributario y, por consiguiente, aumentar las recaudaciones. Es por esto que se necesita reforzar esta ambiciosa innovación en materia tecnológica, ya que fomentará una mayor transparencia en las transacciones y les facilitará el cumplimiento tributario a los contribuyentes. La Facturación Electrónica es el futuro de toda Administración moderna y cercana al contribuyente. El intercambio de facturas electrónicas ofrece mayor seguridad e integridad de la información y, además, permite mejorar el cuidado del medio ambiente y reducir los costos operativos de las empresas.



## Referencias

- Banco Mundial. (2017). *Hacia un Sistema Tributario más Eficiente*. Washington, DC: Unidad responsable: Macrocaribe, Prácticas Mundiales de Macroeconomía y Gestión Fiscal Región de América Latina y el Caribe. Grupo Banco Mundial.
- Barreix, A., Bes, M., Díaz de Sarralde, S., & Velayos, F. (2012). *Recaudar no basta: los Impuestos como instrumentos de desarrollo*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- (1992). *Código Tributario de la República Dominicana - Título III*. Dirección General de Impuestos Internos. Obtenido de <https://dgii.gov.do/legislacion/codigoTributario/Cdigo%20Tributario/Titulo3.pdf>
- Díaz, S. (2017). *El Impuesto sobre el Valor Agregado: Recaudación, Eficiencia, Gastos Tributarios e Ineficiencias en América Latina*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Dirección de Estudios Tributarios e Investigaciones.
- Dirección General de Impuestos Internos. (2018). *Sistema Tributario de la República Dominicana*. Santo Domingo: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios.
- Dirección General de Impuestos Internos. (2021). *Documentación Histórica de las Figuras Impositivas según el Clasificador de Ingresos de la República Dominicana*. Sección de Análisis de Recaudación, Sección de Análisis de Recaudación. Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios.
- Jiménez, J. P., Gómez Sabaini, J. C., & Podestá, A. (2010). *Evasión y equidad en América Latina*. Ecuador: División de Desarrollo Económico, Agencia Alemana de Cooperación Técnica, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Ministerio de Hacienda. (2020). *Estimación del Gasto Tributario 2021*. Ministerio de Hacienda, Dirección General de Política y Legislación Tributaria. Obtenido de <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2021/01/2020-10-16-Estimacion-del-Gasto-Tributario-2021.pdf>
- Peláez Longinotti, F. (2022). *Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta Empresarial*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).
- Ramírez-Alvarez, J., & Carillo Maldonado, P. (2020). *Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador*. Ecuador: Revista CEPAL. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11362/45954>





## Anexos

### Anexo I Tasa General ISR En %

Pais	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Argentina	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0
Brazil	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0
Chile	17.0	17.0	17.0	20.0	20.0	20.0	21.0	22.5	24.0	25.0	25.0	25.0	10.0	10.0	10.0
Colombia	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	34.0	34.0	39.0	40.0	40.0	37.0	33.0	32.0	31.0	35.0
Costa Rica	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0
Ecuador	25.0	25.0	25.0	24.0	23.0	22.0	22.0	22.0	22.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0
El Salvador	25.0	25.0	25.0	25.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0
Guatemala	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0	28.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0
Honduras	30.0	30.0	35.0	30.0	31.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0
México	28.0	28.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0
Nicaragua	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0
Panamá	30.0	30.0	27.5	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0
Perú	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	28.0	28.0	29.5	29.5	29.5	29.5	29.5	29.5
República Dominicana	25.0	25.0	25.0	29.0	29.0	29.0	28.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0
Uruguay	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0

### Anexo II Recaudo ISR / PIB

Pais	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Argentina	3.0	2.7	3.0	3.1	3.1	3.0	2.9	3.1	2.9	2.8	2.8	2.7	2.8	2.5
Brazil	3.9	3.7	3.3	3.6	3.0	3.2	3.0	2.7	2.8	2.8	2.9	2.8	2.7	3.7
Chile	3.4	1.5	3.4	4.5	4.5	4.0	3.5	4.7	4.5	4.5	4.8	4.9	4.7	3.8
Colombia	3.9	4.4	3.8	4.2	5.4	5.4	5.3	5.1	4.9	4.8	4.9	4.7	4.6	4.6
Costa Rica	3.6	3.0	2.8	2.8	2.5	2.8	2.7	2.9	3.2	3.4	3.5	2.8	1.9	2.4
Ecuador	0.9	1.2	1.5	1.1	1.0	1.1	1.1	1.6	1.4	1.0	1.8	1.2	1.3	0.8
El Salvador	2.7	3.0	2.2	2.9	2.5	3.5	3.0	2.6	3.1	3.2	3.2	3.4	3.8	3.8
Guatemala	2.2	2.0	2.0	2.3	2.3	2.7	2.7	2.4	2.8	2.5	2.3	2.4	2.3	2.8
Honduras	3.4	3.1	2.9	3.4	3.2	3.4	3.4	3.6	3.9	4.0	4.2	3.8	2.5	3.1
México	1.8	1.6	1.9	2.1	1.8	2.4	2.6	3.2	3.5	3.5	3.5	3.3	3.6	3.4
Nicaragua	3.1	3.5	3.5	4.0	4.1	4.3	4.6	4.9	5.1	5.3	5.5	6.3	6.0	6.6
Panamá	1.9	2.4	2.0	1.6	2.6	2.1	1.8	1.6	1.8	1.5	1.5	1.3	1.1	0.9
Perú	5.4	4.1	4.7	5.6	5.6	4.8	4.7	4.0	3.8	3.7	4.1	3.9	3.3	4.5
República Dominicana	1.6	1.3	1.1	1.1	2.0	2.2	2.5	2.0	2.1	2.3	2.2	2.1	2.0	2.8
Uruguay	2.8	2.7	2.7	2.4	2.4	2.7	2.2	2.4	2.8	2.8	2.8	2.7	2.7	2.8

### Anexo III Indicador de Eficiencia de ISR En %

Pais	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Argentina	0.08	0.08	0.09	0.09	0.09	0.08	0.08	0.09	0.08	0.08	0.09	0.09	0.09	0.08
Brazil	0.11	0.11	0.10	0.10	0.09	0.09	0.09	0.08	0.09	0.08	0.08	0.08	0.08	0.11
Chile	0.30	0.25	0.23	0.25	0.29	0.22	0.20	0.19	0.18	0.17	0.19	0.20	0.47	0.38
Colombia	0.12	0.13	0.11	0.13	0.16	0.16	0.16	0.13	0.12	0.12	0.13	0.14	0.14	0.15
Costa Rica	0.10	0.08	0.08	0.07	0.06	0.07	0.07	0.07	0.08	0.08	0.08	0.09	0.06	0.08
Ecuador	0.04	0.05	0.06	0.05	0.04	0.05	0.05	0.08	0.06	0.05	0.07	0.05	0.05	0.03
El Salvador	0.12	0.13	0.09	0.09	0.09	0.10	0.10	0.09	0.11	0.12	0.12	0.11	0.13	0.13
Guatemala	0.07	0.06	0.06	0.07	0.07	0.09	0.10	0.10	0.11	0.11	0.10	0.10	0.09	0.11
Honduras	0.11	0.10	0.08	0.11	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.14	0.13	0.08	0.10
México	0.06	0.06	0.06	0.07	0.06	0.08	0.08	0.11	0.12	0.12	0.11	0.11	0.12	0.11
Nicaragua	0.10	0.12	0.12	0.13	0.14	0.14	0.15	0.16	0.17	0.18	0.18	0.21	0.20	0.22
Panamá	0.06	0.08	0.07	0.06	0.11	0.09	0.07	0.06	0.07	0.06	0.06	0.05	0.04	0.04
Perú	0.18	0.14	0.16	0.18	0.19	0.16	0.16	0.14	0.14	0.12	0.13	0.13	0.11	0.15
República Dominicana	0.06	0.05	0.04	0.04	0.07	0.08	0.09	0.07	0.07	0.08	0.08	0.08	0.08	0.10
Uruguay	0.11	0.11	0.11	0.10	0.09	0.11	0.09	0.10	0.11	0.12	0.12	0.11	0.11	0.11



**Anexo IV**  
**Principales Hallazgos de Indicadores**  
República Dominicana, en %

Año	Eficiencia	Ineficiencia	$G$ Ineficiencia $\times$
2010	4.33	1.52	94.15
2011	3.92	1.19	94.89
2012	6.78	1.43	91.78
2013	7.76	1.98	90.26
2014	8.89	2.29	88.82
2015	7.13	2.00	90.87
2016	7.37	2.08	90.55
2017	8.09	2.17	89.75
2018	7.70	2.01	90.29
2019	7.81	2.49	89.70
2020	7.52	2.42	90.07
2021	10.36	2.54	87.09
2022	8.33	2.39	89.28

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y Banco Central de la República Dominicana.